



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1079 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 de mayo de 2022.

VISTO: El Memorando N° 1274-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 11 de marzo de 2022; Nota Informativa N° 048-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de marzo de 2022; Informe N° 136-2022-P.Y.E.L/J-MR.S-P.L, de fecha 07 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud **formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud**, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la **Acreditación de Establecimientos de Salud** y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó a **"Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo"**, teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos **para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación** y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01 Directiva administrativa que regula la organización





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1079 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 de mayo de 2022.

y funcionamiento de las comisiones sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, con Informe N°136-2022-P.Y.E.L/J-MR.S-P.L, de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Micro Red de Salud Pueblo Libre, remite al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, el **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, y el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**;

Que, con Nota Informativa N°048-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de marzo de 2022, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, y el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**;

Que, mediante Memorando N°1274-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 11 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, y el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**;

Que, el presente **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, tiene como Objetivo General: "Promover una cultura de calidad en los establecimientos de salud pertenecientes a la Micro Red de Salud Pueblo Libre, mediante la evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios nacionales de calidad establecidos según la normatividad vigente";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse el **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, la conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, y el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°508-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022, quedando integrado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1079 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 de mayo de 2022.



COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022	
1.- EDSON VLADIMIR GIULLIT SAAVEDRA ECHEVERRE	MÉDICO CIRUJANO
2.- SHEILA VALLES MARINA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
3.- RONY ROSWELL CUBAS TRUJILLANO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
4.- CHRISTIAN VASQUES VEGA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022	
1.- ROLANDO MORI APAGUENO	OBSTETRA
2.- MARÍA IRIS LLATAS FERNÁNDEZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
3.- LEA GARCÍA TORRES	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
4.- ALEXIS VARGAS SERRANO	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN INFORMÁTICA

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el **PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LA MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE - 2022**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los referidos Comités, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a los miembros de los Comités y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Julio E. Alcántara Bengifo
DIRECTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO MAYO - MICRORED DE PUEBLO LIBRE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL"

PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN MICRO RED DE SALUD PUEBLO LIBRE

OGESS-AM MOYOBAMBA



2022



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

1. INTRODUCCION

En el marco del sistema de gestión de la calidad, la acreditación es una de las metodologías más importantes del componente de garantía y mejoramiento de calidad, que comprende este sistema. En la actualidad el ministerio de la salud a través de la dirección de calidad, esta desarrollando una propuesta técnica de acreditación servicios de salud para el Perú, la cual esta siendo previamente sometida a validación en todos los subsectores prestadores del sector salud, esta propuesta contiene cuatro características (1) el proceso de acreditaciones único, de aplicación; (2) el modelo de aplicativo organizativo es publico con funciones compartidas; (3) la delegación de la función de decisión a entes sectoriales, a nivel nacional y regional, y, (4) estándares diferenciados: de aplicación única y específica.

El diseño del proceso de acreditación se caracteriza por lo siguiente; (1) la inclusión de la autoevaluación, primera fase del ciclo de la acreditación en los planes operativos anuales-POA, instrumento obligatorio de los prestadores públicos; la inclusión de la evaluación por pares, como segunda fase, de carácter voluntario, a cargo de un POOL de evaluadores contratados por la DCS-MINSA/DESP-DIRESAS, cuya contratación estaría condicionada por ciertos criterios; (4) el traslado de la evaluación externa, como tercera fase, de carácter voluntario, pero con incentivos explícitos, tanto intrínsecos como extrínsecos, a agrupaciones de evaluaciones de expertos; (5) la eliminación del modelo de evaluación externa basada en los sistemas de evaluación de conformidades, que concluye en emisión de un certificado, a cambio de un informe técnico de carácter institucional y controlado por los sectores involucrados; (6) dos opciones para la confidencialidad de los resultados:

Autoevaluación y evaluación por pares- confidencial y solo compartida para fines institucionales; y, evaluación externa que concluye en la acreditación- de dominio publico;(7) asignación de función de generación de capacidades al IDREH; (8) financiamiento mixto, básicamente de origen publico, manejado en un FONDO INTANGIBLE cuyo uso y destinos estén previamente regulados; (9) participación social para las fases de validación, decisión y control, (10) dos niveles de estándares para los niveles de complejidad: genéricos y específicos.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

2. JUSTIFICACION

Siendo el objetivo el sistema, mejorar la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud a través de la generación de una cultura de calidad, sensible a las necesidades de los usuarios externos e internos y la propia organización, la actual propuesta de acreditación de servicios de salud se constituye en un proceso diseñado, después de nueve años de experiencia.

La propuesta esta diseñada en el marco de la descentralización de la salud, proceso que ha considerado la transferencia de la función de negar o conferir la acreditación para el año 2022. En este contexto, la validación de la propuesta de suma relevancia, para así comprobar el nivel de la aplicabilidad de la propuesta en los prestadores regionales de salud y poder garantizar niveles óptimos de aceptabilidad de la norma por parte de los prestadores, los administradores regionales y las autoridades sanitarias quienes van a velar por su cumplimiento.

Aun se observa limitaciones en la implementación de otros procesos en el marco de un programa de gestión de calidad, que permite un cambio significativo en la satisfacción de los usuarios y capacidad de respuesta como Microred.

3. FINALIDAD

Fortalecer el sistema de Gestión de la Calidad en los establecimientos pertenecientes a nuestra micro red generando mediante el proceso de evaluación interna una dinámica de mejora continua y cumplimiento de los criterios establecidos, tratando de lograr, que estos se adopten en la práctica del día a día, para la mejora de la calidad de la atención camino a la acreditación.

4. ALCANCE

El alcance de la aplicación del manual de los estándares de acreditación para su validación en nuestra Micro red abarca a todos los servicios que ejercen alguna función contenida en los macro procesos expuestos en dicho manual.

5. BASE LEGAL





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

- 5.1 Ley N° 26842, “ley general de Salud”
- 5.2 Ley N° 27657, “ley del ministerio de salud”
- 5.3 D.S N° 023-2005-SA, que aprueba en el “ Reglamento de organización y funciones del ministerio de salud”
- 5.4 Ley N° 27813, “Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud”
- 5.5 Ley N° 27867, “ley orgánica de los gobiernos regionales”
- 5.6 Ley N° 27444, “ley general de procedimientos administrativos”
- 5.7 R.M. N° 768-2001-SA/DM, “sistema de gestión de la calidad en salud”

6. OBJETIVOS

GENERAL

Promover una cultura de calidad en los establecimientos de salud pertenecientes a la micro red Pueblo Libre mediante la evaluación del cumplimiento de los estándares y criterios nacionales de calidad establecidos según la normatividad vigente.

ESPECIFICOS:

- a) Establecer una programación para la organización y ejecución del trabajo de los evaluadores internos durante el proceso de acreditación en la Microred.
- b) Verificar el alcance de los criterios de evaluación y relación a todas las funciones del establecimiento de salud para brindar servicios de salud con calidad
- c) Mejorar el diseño de los instrumentos de acreditación
- d) Fortalecer las capacidades de los evaluadores internos de acreditación.

7. METODOLOGIA

La autoevaluación en la fase de inicio del proceso, esta a cargo del equipo de evaluadores internos los cuales ya cuentan con la capacitación y aprobación respectiva.

La unidad de gestión de la calidad tiene asignada la función de organización de los procesos de acreditación, para lo cual se cumplirá con el monitoreo de los siguientes pasos:

- Aprobación del plan de acreditación: se remitirá el plan a las instancias correspondientes, para su revisión y posterior





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

aprobación con resolución directoral como lo indica la norma técnica de Acreditación de servicios de salud.

- Reclutamiento del personal del equipo multidisciplinario de salud:
- La autoevaluación se realizara con la designación de un equipo de trabajo designado por el comité de acreditación, de acuerdo a determinados perfiles y a los macro procesos a ser evaluados, previa consulta individual, seguida de la autorización de la jefatura respectiva, con la finalidad de tener continuidad y satisfacción en el trabajo que le será encomendado.
- Conformación de equipos y elaboración de cronogramas de reuniones:
Cada equipo tendrá un coordinador que será el de mayor experiencia o el que el equipo determine.
Cada equipo formulara su cronograma de reuniones y planificara la evaluación de su macro proceso, bajo el monitoreo de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Revisión y/o reformulación de instrumentos de recolección de información si fuese necesario. Esta actividad se realizara por cada macro proceso y su duración no deberá exceder de dos semanas.
- Preparación de materiales:
Culminada la revisión, el coordinador de cada equipo entregara a la Unidad de Gestión de Calidad sus requerimientos (Instrumentos para la recolección de datos u otros), para iniciar luego el proceso de autoevaluación.
- Sensibilización al equipo de gestión hospitalaria:
A cargo del comité de Acreditación, quien realizara la actividad de sensibilización previa en coordinación con el jefe de la micro red.
- Planificación de las visitas de auto evaluadores a los servicios:
Esta actividad será desarrollada por cada equipo de evaluador, que coordinara con el encargado de las áreas involucradas en los macro procesos a evaluar a fin de definir fechas y horas de obligatorio cumplimiento por ambas partes, salvo situaciones inesperadas que deberán ser comunicadas oportunamente.
- Entrega de informes de cada macro proceso para el ingreso del software:
Actividades de desarrollar por cada equipo autoevaluado que será entregada en los formatos establecidos para tal fin.
- Elaboración del informe final de autoevaluación:





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

A cargo del evaluador líder, coordinadores de equipos de autoevaluación y comité de acreditación.

- Socialización de los resultados:
Esta actividad será coordinada por el comité de acreditación y la jefatura de la micro red, a fin de definir la fecha y el espacio en las reuniones de gestión o donde estime conveniente en un plazo de no mayor a 30 días de haberse remitido el informe final para las acciones de mejoramiento continuo y el desarrollo de planes de acción de ser el caso.
- Si en el proceso de autoevaluación interna se consigue una puntuación igual o mayor a 85, se levanta el expediente y solicitará la evaluación externa a la autoridad competente.
- Si el puntaje es menor a 85, se realizará el levantamiento de observaciones, puesta en marcha de planes de mejora, nueva autoevaluación en 6 meses.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD ALTO MAYO - MICRORED DE PUEBLO LIBRE

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	I TRIM			II TRIM			III TRIM			IV TRIM				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
elaboración de listas de chequeo para la autoevaluación	comité de acreditación/ evaluadores internos	Informe	Anual						X								
reunión de sensibilización y capacitación a evaluadores internos	Comité de Acreditación / Coordinadora de Gestión de la Calidad	Informe	Mensual							X							
plan de visitas para el levantamiento de información	comité de acreditación/ evaluadores internos	Informe	Mensual							X							
implementación de las mejoras en base la evaluación realizada	Unidad Gestión de la Calidad	Informe	Mensual								X		X				
socialización de resultados.	Comité de Acreditación	Informe	Semestral											X			





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

COMITÉ DE ACREDITACION

MC. Edson Vladimir Guillit Saavedra Echeverre

Lic. Enf. Sheila Valles Marina

Tec. Enf. Rony Roswell Cubas Trujillano

Tec. Inf. Christian Vasques Vega



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y SOBERANÍA NACIONAL”

COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS

Obst. Rolando Mori Apagüño

Tec. Enf. Maria Iris Llatas Fernandez

Tec. Enf. Lea Garcia Torres

Tec. Com. Inf. Alexis Vargas Serrano

